



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1627/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002866, Ent. N° 2323/2022)

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la contratación directa por excepción con Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay-PLEMUU para la provisión de un Equipo de Abordaje Psicosocial para la atención de personas que se encuentren en situación de calle al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF;

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 25.02.22 la Dirección Nacional de Protección Social solicita la contratación directa por el artículo 33 numeral 30 del TOCAF, con la OSC "Plenario de Mujeres de Uruguay" para la contratación de un equipo psicosocial para recepcionar, captar, derivar y atender la demanda de intervención de personas en situación de calle, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social-División de Captación y Derivación, con el fin de prestar servicios que procuren la contención y la re inserción social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud, recuperación de redes sociales positivas, brindando un espacio donde sean reconocidos;

2) que el monto de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 19.334.619, por el plazo de 1 de marzo al 31 de octubre del 2022 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio;

3) que PLEMUU - Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay manifiesta su aceptación respecto de la presente contratación, por nota de fecha 28.12.21;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Resolución N° 0874/022 de fecha 9.06.22, el Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas dispone autorizar, previa intervención de este Tribunal y al amparo de lo previsto en el artículo 33, numeral 30, literal D, del TOCAF:

4.1) la contratación directa por excepción de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay, para que esta última proporcione un equipo psicosocial para recepcionar, captar, derivar y atender la demanda de intervención de personas en situación de calle, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social- División de Captación y Derivación. El plazo será entre el 1° de marzo del 2022 y el 31 de octubre de 2022 y/o hasta que finalice el proceso licitatorio en el marco del expediente de la Secretaría de Estado N° 380/2022;

4.2) la transferencia a la referida Fundación, por un monto total de hasta \$ 19.334.619., será abonado en cuatro partidas, la primera (a los 30 días de suscrito el convenio) y la segunda (al tercer mes de ejecución del convenio) de hasta \$ 6.767.117 cada una, la tercera (al quinto mes de ejecución) de hasta \$ 3.866.924 y la cuarta y última(al finalizar el convenio) de hasta \$ 1.933.461;

5) que consta Documento de Afectación N° 000251 de fecha 6.05.22, por la suma de \$ 19.334.619 con cargo al Programa 401, Proyecto 142, Objeto del Gasto 554, Documento Confirmado y Suscrito;

6) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 15 de junio de 2022;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33, Literal D, numeral 30, del TOCAF que prevé que podrá contratarse directamente “.. bienes y servicios que realice el Ministerio de Desarrollo Social, con .... asociaciones u organizaciones civiles en todos los casos sin fines de lucro...”;

2) que no obstante, surge de las actuaciones (Resolución y Proyecto de Convenio) que el plazo previsto se inicia a partir del 1°



TRIBUNAL DE CUENTAS

de marzo del 2022, habiendo ingregado las actuaciones a este Tribunal con posterioridad a su inicio (Resultando 6);

3) que por tanto, las presentes actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3);
- 2) Comunicar al Contador Auditor Destacado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General